



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 372 – 2016–CO-UNJ Jaén, 26 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 338-2016-UNJ-ORH-HH, de fecha 19 de octubre del 2016; Proveído N° 1460, de fecha 19 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del martes 25 de octubre del 2016, en horario de la tarde hasta el viernes 28 de octubre del 2016, en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad";

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprueba el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución;

En razón a su naturaleza y fines, la UNJ se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Resolución N° 275-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2016, se contrata a los ganadores de la Convocatoria CAS N° 002-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), a partir de la suscripción de sus contratos;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite propuesta para la renovación de Contrato del Personal Administrativo de Nuestra Institución, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), cuyos contratos están próximos a vencer;

Que, mediante Proveído de Visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra Institución deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Visto, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad, renovar contrato al Personal Administrativo de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, al Personal Administrativo de Nuestra Casa Superior de Estudios, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), en referencia al Oficio N° 338-2016-UNJ-ORH-HH, de fecha 19 de octubre del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	PERIODO
Castillo Olivera, Flor María	Secretaria/Oficina de Vicepresidencia	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Chasquero Salazar, Yossi	Servicios Diversos / Oficina de Servicios Generales	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Guevara Dávila, Luis Alberto	Técnico Administrativo/ Oficina de Producción	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Jara Fernández, Flor Anali	Secretaria /Oficina de Bienestar Universitario	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Hurtado Villanueva, Dolores	Servicio de Limpieza/ Oficina de Servicios Generales	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Medina Pérez, María Socorro	Servicio de Limpieza/ Oficina de Servicios Generales	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Monteza Fernández, María Violeta	Servicio de Limpieza/ Oficina de Servicios Generales	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Olano Luna, María Magdalena	Servicio de Limpieza/ Oficina de Servicios Generales	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Piedra Fonseca, Romel Efraín	Servicio de Limpieza/ Oficina de Servicios Generales	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Tantalean Villalobos, Juan Carlos	Programador de Procesos	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Tarrillo Carrasco, Rosita Yubel	Secretaria / Coordinación de Tecnología Medica	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Torres Ramos, Raúl	Técnico Bibliotecario/ Biblioteca General	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Tuanama Sinarahua, Paco	Gasfitería y albañilería/Oficina de Servicios Generales	Desde el 05/11/2016 al 31/12/2016
Velásquez Díaz, Elías	Técnico en Almacén/ Logística	Desde el 06/11/2016 al 31/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración mediante la Oficina de Recursos Humanos elabore los contratos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

